

Tegucigalpa M.D.C. 12 de Mayo de 2015

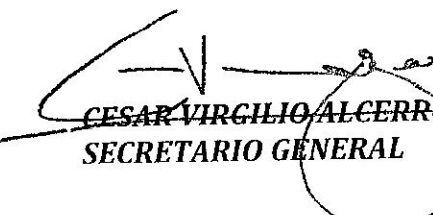
Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 244-2015 Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Mayo de 2015 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que de conformidad de la Ley de la Administración Pública los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica, en los Despachos de los asuntos Públicos, y en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las entidades y Órganos Descentralizadas o las Instituciones Descentralizadas en el área de su competencia por lo que corresponde a ellos refrendar la Firma del Presidente de la Republica en todos los asuntos que a este último corresponda. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública, asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley pudiendo delegar en los Subsecretarios y Secretarios Generales. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 19 atribución primera, reformado de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, regula que el Procurador General de la Republica, tiene las facultades de un Apoderado General, pero que requerirá autorización expresa del poder Ejecutivo para ejercer las facultades designadas en los Artículo 81 numeral 1) y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. PCM 022-2014 de fecha 27 de mayo de 2014, mediante el cual se autorizó llevar a cabo un proceso de subasta. **CONSIDERANDO:** Que como producto de la misma, la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, se encuentra subastando varios Vehículos los cuales deben ser objeto de traspaso a los futuros propietario. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el Licenciado, **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**, Subsecretario de Finanzas y Presupuesto, las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para el solo efecto de firmar la documentación Legal que corresponda a fin de perfeccionar el acto de Tradición de dominio a favor del adquiriente del vehículo subastado en el proceso llevado a cabo en el mes de marzo del presente año y de cualquier otro que sea subastado en fechas futuras, que sean propiedad de esta Secretaría de Estado. **SEGUNDO:** El delegado es responsable de las funciones asignadas. **TERCERO:** Hacerlas Transcripciones de Ley. **COMUNIQUESE: (FYS) WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) CESAR VIRGILIO AL CERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,


CESAR VIRGILIO AL CERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis